



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S318

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S318** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022.

### DECLARACIONES


I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio, el Administrador del Contrato en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es el responsable de gestionar la obtención de los recursos presupuestales para el ejercicio fiscal 2022, por lo que manifiesta que cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos para suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 2 (DOS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>DC21S318</b></p>
---	---	--

**I.2.-** Con oficio número 14A660611000/052/2022 de fecha 25 de enero de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la ampliación del plazo y la vigencia del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 14A660611100/053/2022 de fecha 31 de enero de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por Atenta Nota sin número de fecha 31 de enero de 2022, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 26 de enero de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S318

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...**

##### **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo se obliga a seguir proporcionado y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S318

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO  
PÉREZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Jalisco

RRSR/HR/JMN/RMVS.  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S318

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2020/04/04



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada estatal en Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, quien solicitó su petición a través de correo electrónico institucional, mediante el oficio identificado con el número 14A6 60 61 1100/053/2022, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S318**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia del referido contrato al 28 de febrero del 2022, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del monto de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada estatal en Jalisco, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: FFG

Calle Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 ENE 2022

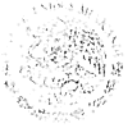
RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso.../



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Guadalajara, Jal., 31 de Enero de 2022  
No. de Oficio: ~~1465161100/01/2022~~

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
Y Contratación de Servicios

Durango no. 291, piso 4, colonia Roma Nte.  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Presente



En cumplimiento a las indicaciones recibidas por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000110, de fecha 21 de Enero 2022 (se adjunta al presente), mediante el cual hace referencia al estado que guarda actualmente la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas contratado de manera consolidada por Nivel Central y gira instrucciones para que se implementen las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio hasta el 28 de febrero 2022.

Derivado de lo anterior, me permito de manera respetuosa por este medio, solicitar a Usted, en mi carácter de Administrador de Contrato, de su valioso apoyo, a efecto de llevar a cabo la formalización de un convenio Modificatorio para la ampliación de plazo y vigencia del contrato **DC21S318** hasta el 28 de febrero 2022; en apego a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, precisándose que dicha ampliación no excede del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, modificándose las cláusulas CUARTA y QUINTA del instrumento jurídico en cuestión, como a continuación se detalla:

**DICE:**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

**“...PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” Se obliga a iniciar el servicio en cada una de las unidades Médicas comprendidas en el apéndice “Domiciliario de Unidades Médicas”, a los 10 (diez) días naturales siguientes a la adjudicación, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el período de duración del contrato...”.

**Debe decir:**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-**

**“... PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

"Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2022.

**Dice:**

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

**Debe decir:**

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

Lo anterior, toda vez que es necesario garantizar la prestación del servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, ya que el mismo, es indispensable para atender las necesidades de los pacientes que requieren medicamentos oncológicos mezclados en adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes y adultos y nutrición parenteral para los recién nacidos y el resto de los grupos de edad, de acuerdo a lo señalado en la justificación emitida por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su carácter de área requirente, a través del oficio 14A660612500/058/2022, mismo que se adjunta para su pronta referencia.

Para tal efecto, se adjunta al presente, la solicitud de Anuencia de fecha 26 de enero de 2022 signada por el suscrito para la celebración de convenio modificadorio, la anuencia emitida por el representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.,

Agradezco de antemano la atención que brinde al presente y le envío un cordial saludo. Reiterándome a sus órdenes para el seguimiento del tema en el teléfono (33) 36-17-53-73, correo miguel.navarro@imss.gob.mx.

**Atentamente**  
**"Seguridad y Solidaridad Social"**

**Ing. Miguel Angel Navarro Estrada**  
**Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**

Guadalajara, Jal., 25 de enero de 2022

No. de Oficio 14A660611000/052/2022

**C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**

**Representante Legal**

**Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

Avenida Paseo de la Reforma número 180, piso 24, colonia Juárez,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfonos: 55-52-41-13-17.

Correos electrónicos: [REDACTED] [REDACTED]

**Presente**

En cumplimiento a las indicaciones recibidas y a la autorización emitida por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en Of. No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/00110 fechado 21 de enero de 2022, respecto al **contrato vigente** número **DC21S318**, celebrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para la prestación del **servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas. Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 01 de febrero al 28 de febrero del 2022**

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, a través del presente me permito solicitar de su anuencia, para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia del contrato **DC21S318** hasta el día 28 de febrero de 2022, en apego a lo estipulado en el art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, precisando que dicha ampliación no excede del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente.

Lo anterior, toda vez que es necesario garantizar la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, ya que el mismo, es indispensable para atender las necesidades de los pacientes que requieren medicamentos oncológicos mezclados en adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes y adultos, además de nutrición parenteral para los recién nacidos y el resto de los grupos de edad.

En ese sentido, es necesario que manifieste por escrito su anuencia al suscrito como Administrador del Contrato, para estar en posibilidad de llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio para la ampliación de la vigencia del contrato **DC21S318**, modificándose las cláusulas Cuarta y Quinta del instrumento jurídico en cuestión, como a continuación se detalla:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Dice:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-**

"...PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" Se obliga a iniciar el servicio en cada una de las unidades Médicas comprendidas en el apéndice "Domiciliario de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la adjudicación, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato..."

Debe decir:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**"... PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 28 de Febrero de 2022.**

Dice:

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Debe decir:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de Febrero de 2022.**

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-17-53-73, correo electrónico [miguel.navarro@imss.gob.mx](mailto:miguel.navarro@imss.gob.mx)

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Angel Navarro Estrada  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Centro de Mezclas

Guadalajara, Jalisco, a 26 de enero de 2022.

Ing. Miguel Angel Navarro Estrada  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Y Administrador del contrato DC21S318  
OOAD Estatal Jalisco

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio: 14A660611000/052/2022

Presente:

**Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

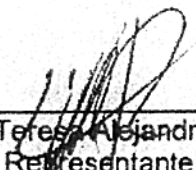
Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de febrero al 28 de febrero del 2022.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del segundo convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

  
C. Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**  
PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24  
COL. JUAREZ ALCALDIA CUAUHTEMOC  
CDMX. C.P. 06600  
R.F.C. PHO-830421-C59

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24 Colonia Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600  
www.safeph.com.mx

**SIN TEXTO**